

Don Miguel Piñeiro Souto, Secretario do Concello de Carballo – A Coruña

CERTIFICO:

Que a Xunta de Goberno Local, en sesión Ordinaria celebrada en data luns 24 de abril de 2023 adoptou, entre outros, o seguinte acordo:

“ 11.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN. APROBACIÓN.

11.1.- CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DENOMINADO “SEGUROS AYUNTAMIENTO CARBALLO”. (PRI. 08/2023)

LOTE UNO: SEGURO ACCIDENTES PARTICIPANTES ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE CARBALLO

LOTE DOS: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS AUTORIDADES Y PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE CARBALLO

LOTE TRES: SEGURO DE ACCIDENTES COLECTIVOS PARA EL PERSONAL LABORAL Y FUNCIONARIO ASÍ COMO CARGOS ELECTOS DEL AYUNTAMIENTO DE CARBALLO

LOTE CUATRO: SEGURO DAÑOS MATERIALES BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL AYUNTAMIENTO DE CARBALLO”. Aprobación.

En Abril de 2023 se elaboró el pliego de prescripciones técnicas (PPT) para la contratación del servicio de seguros de responsabilidad civil del Ayuntamiento de Carballo por don Juan Manuel Sánchez-Albornoz Gómez, de la empresa mediadora de seguros Howden Artai Correduría de Seguros SA, CIF A36768257, en virtud de contrato de correduría de seguros que tiene suscrito con el Ayuntamiento de Carballo.

Mediante Providencia de 19/04/2023 se ha iniciado el expediente de contratación del contrato de “SEGUROS AYUNTAMIENTO CARBALLO,

LOTE UNO: SEGURO ACCIDENTES PARTICIPANTES ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE CARBALLO

LOTE DOS: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS AUTORIDADES Y PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE CARBALLO

LOTE TRES: SEGURO DE ACCIDENTES COLECTIVOS PARA EL PERSONAL LABORAL Y FUNCIONARIO ASÍ COMO CARGOS ELECTOS DEL AYUNTAMIENTO DE CARBALLO

LOTE CUATRO: SEGURO DAÑOS MATERIALES BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL AYUNTAMIENTO DE CARBALLO”, mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios de adjudicación, tramitación ordinaria.

El objeto del contrato es:

LOTE UNO: El objeto de la licitación es la contratación por el Ayuntamiento de Carballo de una póliza de seguro de accidentes que cubra a todos los participantes de las actividades que realice el Ayuntamiento de Carballo, y que garantice la prestación de asistencia médico-quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria y la indemnización de daños producidos como consecuencia de accidente motivado por el hecho o con ocasión del ejercicio de actividades culturales, deportivas, extraescolares, juveniles, sociales, de voluntariado y otras.

LOTE DOS: Tiene por objeto la contratación de un seguro de responsabilidad civil de las autoridades y personal al servicio del Ayuntamiento de Carballo.

LOTE TRES: Tiene por objeto la contratación de una póliza de seguro de accidentes que cubra a todo el personal laboral y funcionario, así como para los cargos electivos de la Corporación Municipal (Alcalde y concejales) del Ayuntamiento de Carballo, con el fin de dar la oportuna cobertura.

LOTE CUATRO: Tiene por objeto la contratación de una póliza de seguro de daños materiales del Ayuntamiento de Carballo.

Todo ello conforme a las condiciones que se especifican en el presente pliego, las cuales tienen la consideración de coberturas mínimas, conforme a las prescripciones técnicas redactadas por Don Juan Manuel Sánchez-Albornoz, de la empresa mediadora de seguros Howden Artai Correduría de Seguros SA, CIF A36768257, en virtud de contrato de correduría de seguros que tiene suscrito con el Ayuntamiento de Carballo.

Consta en el expediente el "informe de necesidad del servicio/memoria justificativa del contrato" firmado por la Sra. Lendoiro Esmorís, de fecha 18/04/2023.

Se elaboró en Abril de 2023 el pliego de cláusulas administrativas particulares correspondiente. Por la Intervención municipal el 19/04/2023 se retuvo crédito en la aplicación presupuestaria 9200.22400 "Seguros" del presupuesto vigente para el ejercicio 2023. Fue emitido informe preceptivo de Secretaría e Intervención.

A la vista de lo anteriormente expuesto, de la propuesta de la Concejala delegada de Planificación, Estrategia Urbana y Contratación del día 19/04/2023, en el expediente 2023/C006/000008, y en uso de las atribuciones que tiene delegadas por Decreto 1661/2019 de 17/06/2019, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros (7), ACUERDA:

Primero.- Procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

Elegir como sistema de adjudicación el procedimiento abierto, con pluralidad de criterios de adjudicación, para contratar el servicio denominado "SEGUROS AYUNTAMIENTO CARBALLO, LOTE UNO: SEGURO ACCIDENTES PARTICIPANTES ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE CARBALLO

LOTE DOS: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS AUTORIDADES Y PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE CARBALLO

LOTE TRES: SEGURO DE ACCIDENTES COLECTIVOS PARA EL PERSONAL LABORAL Y FUNCIONARIO ASÍ COMO CARGOS ELECTOS DEL AYUNTAMIENTO DE CARBALLO

LOTE CUATRO: SEGURO DAÑOS MATERIALES BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL AYUNTAMIENTO DE CARBALLO" (PRI 08/2023) según lo dispuesto en el Art. 131.2, D.A. 2ª, 3ª LCSP.

Segundo.- Objeto contractual.

LOTE UNO: El objeto de la licitación es la contratación por el Ayuntamiento de Carballo de una póliza de seguro de accidentes que cubra a todos los participantes de las actividades que realice el Ayuntamiento de Carballo, y que garantice la prestación de asistencia médico-quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria y la indemnización de daños producidos como consecuencia de accidente motivado por el hecho o con ocasión del ejercicio de actividades culturales, deportivas, extraescolares, juveniles, sociales, de voluntariado y otras.

LOTE DOS: Tiene por objeto la contratación de un seguro de responsabilidad civil de las autoridades y personal al servicio del Ayuntamiento de Carballo.

LOTE TRES: Tiene por objeto la contratación de una póliza de seguro de accidentes que cubra a todo el personal laboral y funcionario, así como para los cargos electivos de la Corporación Municipal (Alcalde y concejales) del Ayuntamiento de Carballo, con el fin de dar la oportuna cobertura.

LOTE CUATRO: Tiene por objeto la contratación de una póliza de seguro de daños materiales del Ayuntamiento de Carballo.

Todo ello conforme a las condiciones que se especifican en el presente pliego, las cuales tienen la consideración de coberturas mínimas, conforme a las prescripciones técnicas redactadas por Don Juan Manuel Sánchez-Albornoz, de la empresa mediadora de seguros Howden Artai Correduría de Seguros SA, CIF A36768257, en virtud de contrato de correduría de seguros que tiene suscrito con el Ayuntamiento de Carballo.

La codificación de Vocabulario común de contratos (CPV) que corresponde a este contrato es:

66512100-3 Servicios seguros accidentes.

66516500-5 Servicios seguros responsabilidad civil profesional.

66515000-3 *servicios de seguros de daños.*

Tercero.- Pliegos.

Aprobar el cuadro de características del contrato (CCC), el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y el pliego de prescripciones técnicas (PPT) que regirán la adjudicación de este contrato privado de servicios, mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios de adjudicación, tramitación ordinaria.

Cuarto.- Criterios de adjudicación.

Los criterios que se proponen para la adjudicación del procedimiento abierto (con multiplicidad de criterios de adjudicación) son los siguientes, establecidos en la cláusula 7 del CCC:

LOTE UNO: SEGURO ACCIDENTES PARTICIPANTES ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE CARBALLO.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: *Los criterios de valoración que servirán de base para la adjudicación del procedimiento, relacionados por orden decreciente de importancia y con la correspondiente ponderación, serán los siguientes:*

**A) Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas:
Sobre "C"**

1.- La oferta económica a la baja sobre el presupuesto base de licitación, que se valorará hasta 60 puntos.

Formula de valoración: (Mejor oferta/oferta a valorar) x 60

Se asignará cero (0) puntos a la oferta que se ajuste al tipo de licitación

Hasta 60 puntos

2.- Aumento del límite de asistencia sanitaria por accidente en centros no concertados hasta un máximo de 6.000 €. Se valorará hasta 20 puntos.

Fórmula de valoración: (Oferta a valorar/mejor oferta) x 20

Se asignará cero (0) puntos a la oferta que se ajuste al límite de 1.500 € previsto en el PPT.

Hasta 20 puntos

3.- Inclusión de la cláusula de terceros entre sí. Los participantes en las actividades organizadas por el Ayuntamiento de Carballo tendrán la consideración de terceros entre sí.

Hasta 10 puntos

| | | |
|---|------------------------|--------------------|
| 4.- <i>Inclusión del riesgo in itinere.</i> | <i>Hasta 10 puntos</i> | |
| <i>Total puntuación máxima:</i> | | <i>100 puntos.</i> |

LOTE DOS: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS AUTORIDADES Y PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE CARBALLO.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: Los criterios de valoración que servirán de base para la adjudicación del procedimiento, relacionados por orden decreciente de importancia y con la correspondiente ponderación, serán los siguientes:

| | | |
|---|------------------------|--------------------|
| A) Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas: Sobre "C" | | |
| <p>1.- La oferta económica a la baja sobre el presupuesto base de licitación, que se valorará hasta 60 puntos.</p> <p><i>Formula de valoración: (Mejor oferta/oferta a valorar) x 60</i></p> <p><i>Se asignará cero (0) puntos a la oferta que se ajuste al tipo de licitación</i></p> | <i>Hasta 60 puntos</i> | |
| <p>2.- Inclusión de la garantía de todo riesgo accidental</p> | <i>Hasta 20 puntos</i> | |
| <p>3.- Aumento del límite general de indemnización previsto en el PPT, hasta un máximo de 3.000.000 €. Se valorará hasta 20 puntos.</p> <p><i>Fórmula de valoración: (Oferta a valorar/mejor oferta) x 20</i></p> <p><i>Se asignará cero (0) puntos a la oferta que se ajuste al límite de 2.000.000 € previsto en el PPT.</i></p> | <i>Hasta 20 puntos</i> | |
| <i>Total puntuación máxima:</i> | | <i>100 puntos.</i> |

LOTE TRES: SEGURO DE ACCIDENTES COLECTIVOS PARA EL PERSONAL LABORAL Y FUNCIONARIO ASÍ COMO CARGOS ELECTOS DEL AYUNTAMIENTO DE CARBALLO.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: Los criterios de valoración que servirán de base para la adjudicación del procedimiento, relacionados por orden decreciente de importancia y con la correspondiente ponderación, serán los siguientes:

| A) Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas: Sobre "C" | | |
|---|-----------------|--------------------|
| <p>1.- La oferta económica a la baja sobre el presupuesto base de licitación, que se valorará hasta 60 puntos.</p> <p>Formula de valoración: (Mejor oferta/oferta a valorar) x 60</p> <p>Se asignará cero (0) puntos a la oferta que se ajuste al tipo de licitación</p> | Hasta 60 puntos | |
| <p>2.- Inclusión de la garantía de adaptación del domicilio en caso de IPA y GI de 1.500 €</p> | Hasta 10 puntos | |
| <p>3.- Inclusión de la garantía de adaptación del vehículo en caso de IPA y de GI de 1.500 €</p> | Hasta 10 puntos | |
| <p>4.- Inclusión de la garantía de gastos de silla de ruedas en caso de GI de 1.000 €</p> | Hasta 10 puntos | |
| <p>5.- Inclusión de fallecimiento de ambos cónyuges en el mismo accidente 15.000 € adicionales</p> | Hasta 5 puntos | |
| <p>6.- Inclusión de la garantía de testamento On Line</p> | Hasta 5 puntos | |
| Total puntuación máxima: | | 100 puntos. |

LOTE CUATRO: SEGURO DE DAÑOS MATERIALES BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL AYUNTAMIENTO DE CARBALLO.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: Los criterios de valoración que

servirán de base para la adjudicación del procedimiento, relacionados por orden decreciente de importancia y con la correspondiente ponderación, serán los siguientes:

**A) Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas:
Sobre "C"**

1.- La oferta económica a la baja sobre el presupuesto base de licitación, que se valorará hasta 60 puntos.

Formula de valoración: $(\text{Mejor oferta/oferta a valorar}) \times 60$

Se asignará cero (0) puntos a la oferta que se ajuste al tipo de licitación

Hasta puntos 80

2.- Rebaja de la franquicia general, que se valorará hasta 20 puntos:

Fórmula de valoración: $(\text{Mejor Oferta/Oferta a valorar}) \times 20$

Se asignará cero (0) puntos a la oferta que se ajuste al límite de 1.500 € previsto en el PPT.

Hasta puntos 20

Total puntuación máxima:

100 puntos.

Quinto.- Presupuesto base de licitación. Valor estimado. Precio del contrato.

LOTE UNO: El presupuesto máximo de licitación es de 50.000,00 euros, impuestos incluidos (exento de IVA). De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.11 de la Ley de Contratos del Sector Público, se ha tomado como base para el cálculo del valor estimado del contrato el coste medio de primas en el mercado.

Precio anual: 25.000,00 € sin IVA

LOTE DOS: El presupuesto máximo de licitación es de 12.500,00 euros, impuestos incluidos (exento de IVA). De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.11 de la Ley de Contratos del Sector Público, se ha tomado como base para el cálculo del valor estimado del contrato el coste medio de primas en el mercado.

Precio anual: 12.500,00 € sin IVA

LOTE TRES: El presupuesto máximo de licitación es de 26.000,00 euros, impuestos incluidos (exento de IVA). De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.11 de la Ley de Contratos del

Sector Público, se ha tomado como base para el cálculo del valor estimado del contrato el coste medio de primas en el mercado.

Precio anual: 13.000,00 € sin IVA

LOTE CUATRO: *El presupuesto máximo de licitación es de 150.000,00 euros, impuestos incluidos (exento de IVA). De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.11 de la Ley de Contratos del Sector Público, se ha tomado como base para el cálculo del valor estimado del contrato el coste medio de primas en el mercado.*

Precio anual: 75.000,00 € sin IVA

Sexto.- Aprobación del gasto.

La financiación del contrato se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 9200.22400 "Seguros" del presupuesto vigente para el ejercicio 2023.

El Ayuntamiento se compromete a consignar crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de los ejercicios económicos 2023 y 2024 y, en caso de prórroga 2025 (Art. 117.2 de LCSP.) para hacer frente a los gastos que de él se deriven.

Séptimo.- Revisión de precios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.5 LCSP no procederá en ningún caso la revisión periódica y predeterminada de precios del presente contrato y por tanto no se aplicará fórmula alguna de revisión

Octavo.- Plazo de vigencia del contrato.

LOTE UNO: El plazo de duración del contrato será de dos años, a contar desde las 00:00 horas del día 30/06/2023, con posibilidad de dos prórrogas de duración un año cada una de ellas si no hubiera variación en las condiciones y tasas de prima, hasta completar un total de cuatro años.

LOTE DOS: El plazo de duración del contrato será de un año desde las 00:00 horas del 31/08/2023 hasta las 24 horas del 31/08/2024, con posibilidad de una prórroga anual, por mutuo acuerdo de las partes, hasta completar un total de dos años.

LOTE TRES: El plazo de duración del contrato será de dos años a contar desde las 00:00 horas del día 30/06/2023 hasta las 24 horas del 29/06/2025. El contrato tendrá una duración bienal. Una vez finalizado este período, el contrato podrá prorrogarse por dos años más, de forma anual, y sin que el contrato, incluídas las prórrogas, pueda exceder de cuatro años.

LOTE CUATRO: El plazo de duración del contrato será de un año desde la efectividad de la póliza, que tendrá efectos desde las 00:00 horas del día 30/06/2023 hasta las 24:00 horas del día 30/06/2024 incluídos, pudiendo prorrogarse en las mismas condiciones por otro año más, previo acuerdo de las partes.

Noveno.- Anuncio de licitación.

*Disponer la apertura del procedimiento abierto, con pluralidad de criterios de valoración, para la adjudicación del mencionado contrato privado de servicios, ordenando la inserción de un anuncio en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Carballo (www.carballo.org) alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACE). (Art. 156 LCSP), para que las empresas interesadas presenten sus proposiciones, dentro del plazo de **TREINTA (30) días naturales**, contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.*

Décimo.- Responsable del contrato.

De acuerdo con el art. 62 LCSP, el responsable del contrato, con las funciones que en este precepto se señalan, será la Concejala Delegada del Area de Hacienda, Personal, Patrimonio y Régimen Interior, Doña Belén Lendoiro Esmorís.

Undécimo.- Supervisor de los trabajos.

Asumirá la función de supervisor de los trabajos, doña Susana Mariño Lorenzo, Jefa del Servicio de

CONCELLO DE CARBALLO

C.I.F.: P1501900C
Praza do Concello S/N
Teléfono 981 70 41 00
www.carballo.gal
infocarballo@carballo.gal
15100 CARBALLO- A Coruña



Exp. 2023/G007/000009

Administración General del Ayuntamiento de Carballo. “

E para que conste, para os efectos oportunos expido o presente certificado coa reserva establecida no art. 206 do R.O.F., de orde e co visto e prace do Sr. Alcalde, en Concello de Carballo, asinado dixitalmente na data que figura ao marxe.

V. e Pr.

O alcalde